



DTCI

202538501381411

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 30 de 2025

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO NO REGISTRA
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Traslado de derecho de petición con consecutivo Bogotá Te Escucha - BTE No. 6872202025. Oficio DADEP No. 20253030224401 con radicado IDU No. 202552601797692 del 17-dic-2025. Solicitud retiro de remolques de comida ubicados sobre el espacio público en el sector de Tintalá de Nueva Castilla en la localidad de Kennedy.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición registrado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha el cual fue direccionado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, quien a su vez dio traslado a este Instituto a través de comunicación con radicado IDU No. 202552601797692 del 17-dic-2025, en el que solicita el retiro de remolques de comida ubicados sobre el espacio público en el sector de Tintalá de Nueva Castilla en la localidad de Kennedy, más precisamente sobre el andén del costado norte de la calle 8 A con carrera 90 A; de manera atenta se informa lo siguiente:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538501381411

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que la vía de su interés se identifica con los Códigos de Identificación Vial - CIV 8012870 y 8012879, los cuales hacen parte de la malla vial local de la ciudad. Por lo tanto, su atención en lo que respecta a la infraestructura vial está a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538501381411

Información Pública

Al responder cite este número

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...".

No obstante, y teniendo en cuenta que la petición versa únicamente sobre el retiro de "remolques de comida ubicados sobre el espacio público", es pertinente indicar que la competencia para su atención es de la Alcaldía Local de Kennedy y del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para lo cual se registra a continuación para esta última entidad algunas de sus funciones, así:

- Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
- Asesorar a las autoridades locales en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes.
- Instaurar las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento.
- Organizar, en coordinación con las autoridades competentes, actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
- Promover, en coordinación con las autoridades competentes, un espacio público adecuado para todos.
- Coordinar y promover, con las autoridades distritales y locales, actividades que promocionen el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro.
- Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y control el espacio público.
- Identificación de los espacios en la ciudad que permitan la ubicación de vendedores en proceso de reubicación en zonas estratégicas que le permitan adelantar sus actividades.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI
202538501381411

Información Pública
Al responder cite este número

Dado lo anterior, se informa que se remite copia de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP para que emitan respuesta por considerar de su competencia la vigilancia y el control del buen uso del espacio público.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 30-12-2025 12:57:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 11 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Karla Tathyanna Marín Ospina - Bogotá DC - Bogotá - CL 19 Sur. 69 c 17 - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA - Bogotá DC - Bogotá - AK 30 25 90 P 15 - dadepbogota@dadep.gov.co

Elaboró: ROMAHEDEL ROJAS MARQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4